



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales

ACUERDO No. 265-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión ocho punto dos: Aprobación de resultados. Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 1/2024-CNR, denominado: "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2024";** de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefe *ad honorem* de la Unidad de Compras Públicas -UCP, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que para la referida Licitación Abierta la unidad solicitante es la Unidad de Seguridad Institucional -USI-, quien manifestó que este servicio es crítico para el CNR, debido a que su contratación garantiza contar con medidas para prevenir los riesgos o amenazas que puedan afectar al personal, usuarios, visitas y bienes institucionales, así como para contrarrestar de inmediato robos, hurtos o cualquier otra actividad delincuencia, proporcionando con ello, un ambiente seguro en el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en el CNR, razón por la que es necesario se contrate el mismo a partir del 1 de enero de 2024.
- II. Que la asignación presupuestaria para el referido proceso fue verificada en memorándum UFI-396/2023 de fecha 5 de octubre de 2023, por el monto de US\$1,000,000.00 con fondos propios;
- III. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 218-CNR/2023, del 18 de octubre de este año, se aprobaron los documentos de solicitud (DSO) de la Licitación Abierta denominada en la forma antes indicada y se nombró a los miembros de panel de evaluación de ofertas (PEO).
- IV. Que se realizó publicación de aviso previo el 22 de agosto de 2023, en periódico Diario El Salvador y de la convocatoria el 20 de octubre de 2023, en el referido periódico, plataforma COMPRASAL y página web del CNR.
- V. Que la recepción de ofertas se programó del 20 de octubre al 6 de noviembre de 2023, período en el cual presentaron ofertas las personas jurídicas . y **Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V. (S.I.E.D.E.S. S.A. de C.V.)**.
- VI. Que el servicio solicitado, los criterios de evaluación de las ofertas y la evaluación de estas por el PEO, es conforme al acuerdo 218 antes mencionado.
- VII. Que el PEO procedió a realizar una revisión general de la documentación presentada, para identificar prevenciones que fuesen pertinentes, obteniendo el resultado siguiente:

Evaluación legal. El panel de evaluación de ofertas verificó que los participantes se encontraron inscritos y habilitados en el RUPES de COMPRASAL, además, constató que las sociedades [redacted] y S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.; no se encontraron enunciadas en los listados de incapacitados e inhabilitados publicados por la Dirección de Obras Municipales (DOM). Posterior a ello, procedió a la revisión de la documentación legal y financiera bajo el concepto de cumple/no cumple y se verificó y revisó el informe legal presentado por la analista legal del PEO, determinando lo siguiente: **a)** Con respecto a [redacted], presentó toda la documentación y no se observaron errores u omisiones en la misma; y **b)** Con respecto a S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., se advirtió que presentó las constancias o solvencias de pago relacionados a sus obligaciones tributarias, de seguridad social y municipales, no obstante, al verificar la solvencia de cotización obrero-patrono del Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), emitida por el jefe del Departamento de Afiliación y Recaudación de dicho instituto, la cual fue presentada en copia, fue necesario requerir el documento original para su verificación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 99 párrafo segundo de la LCP y penúltimo párrafo del numeral 1.6 literal e) de los DSO, se previno a dicha sociedad para que presentara el referido documento en original, lo cual fue superado. En consecuencia ambas oferentes se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación financiera.

Evaluación financiera. La evaluación financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras que la solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, promediándose los puntos obtenidos en los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2019, 2021 y 2022; el resultado, según informe del analista financiero del PEO, fue tanto la sociedad [redacted] como la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. obtuvieron 85 puntos. Concluyendo que ambas superaron el mínimo requerido de 70 puntos establecidos en los criterios de evaluación, por lo que fueron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

Evaluación técnica. En esta etapa el PEO verificó la documentación presentada por las sociedades ofertantes, así como el informe técnico preliminar emitido por el representante de la unidad solicitante y experto en la materia, en el cual consta el resultado de la revisión de la documentación técnica, así:

I. Condiciones de carácter obligatorio

N°	DESCRIPCIÓN	[redacted]	S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.
1	Presentar fotocopia simple de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, vigente, de conformidad al artículo 19 letra c, i) Ley de Servicios Privados de Seguridad.	NO CUMPLE (Ver nota 1)	CUMPLE (Ver nota 2)

2	Presentar fotocopia simple de la póliza del seguro de vida colectivo, vigente, para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa ofertante, cuyo monto deberá ser por lo menos veinticinco veces el salario mínimo mensual vigente, de conformidad al artículo 19 letra c romano ii) Ley de Servicios Privados de Seguridad.	CUMPLE	CUMPLE
3	Presentar inventario del armamento con el que cuenta el ofertante, el cual deberá cumplir como mínimo con la cantidad y características establecidas en el numeral 42 "Equipo y armamento requerido para el cumplimiento del servicio" de los documentos de solicitud de oferta, incluyendo número de serie, marca, calibre, tipo de arma y cantidad de cargadores para cada pistola especificando su capacidad de cartuchos. Dicho inventario deberá estar firmado y sellado por el representante legal o apoderado de la empresa; debiendo incluir además fotocopias simples de las matrículas vigentes a nombre de la empresa ofertante. El inventario debe de ser elaborado por la empresa, específicamente para ser presentado al CNR.	NO CUMPLE (Ver nota 3)	CUMPLE
4	De acuerdo al número de años de haber iniciado operaciones se deberá presentar: 4.1 Las empresas de seguridad ofertantes que tengan más de 3 años de haber iniciado operaciones, fotocopia simple de la resolución de autorización de funcionamiento como agencia de seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil, vigente al presentar oferta y para contratar, de conformidad al artículo 9 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad. 4.2 Las empresas de seguridad ofertantes que tengan 3 años o menos de haber iniciado operaciones, fotocopia simple de la resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada, emitido por la Policía Nacional Civil, vigente al presentar oferta y para contratar, de conformidad al artículo 19 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad. No se debe confundir con la resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad a la que se refiere el artículo 18 de la referida Ley, la cual no se solicita.	CUMPLE	CUMPLE
5	Presentar fotocopia simple de la constancia emitida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, que diga que la ofertante no tiene multas en firme pendientes de pago a la fecha de emisión de la misma, la cual debe ser dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la oferta. En caso de habersele impuesto multa en el año 2023, deberá presentar comprobante de que la misma esté pagada al momento de presentar su oferta. La constancia para ser sujeta de evaluación deberá ser dirigida al CNR.	NO CUMPLE (Ver nota 4)	CUMPLE (Ver nota 5)

Nota 1: la empresa _____, presentó anexo de renovación de la póliza número TRIN-221991, con vigencia del 23 de marzo del 2023 al 23 de marzo de 2024, otorgada por la empresa SISA Seguros, por un monto de \$350,000.00; que establece como riesgos cubiertos: *"Este seguro cubre contra todo riesgo de pérdida o daño físico directo que sufra toda propiedad del asegurado o los bienes que se encuentren bajo custodia o por la que el asegurado pueda ser considerado legalmente responsable, mientras se encuentren en la dirección que adelante se*

detalla, siempre y cuando los riesgos no se encuentren señalados excluidos en la Póliza". Siendo la dirección que aparece en el anexo de renovación: colonia

or, que es la misma referida por la empresa como ubicación de sus oficinas centrales. Se entiende entonces, que la póliza no cubre eventos sucedidos fuera del inmueble ubicado en esa dirección. Este es un punto que la empresa podría aclarar, presentando la póliza completa con sus anexos, para su revisión, a efectos de comprobar si cumple con lo solicitado; pero según análisis del PEO era innecesario o no útil realizar prevención, por cuanto se determinó que la oferta de la empresa incumple otra de las condiciones de carácter obligatorio (armamento ofrecido), según más adelante se ampliará.

Nota 2: la empresa S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. presentó el anexo de renovación de la póliza número RC-1239, por responsabilidad civil, otorgada a su favor por la sociedad Seguros del Pacífico, S. A.; vigente desde el 22 de noviembre de 2022 hasta el 22 de noviembre de 2023. Este documento cumple con los requisitos para presentar oferta, pero con vencimiento durante el período de evaluación de esta; no obstante, se verificó en el expediente del contrato de seguridad DR-CAFTA-LA-N° 03/2023-CNR "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023", vigente a la fecha, que consta en el mismo copia simple de póliza de seguro de responsabilidad civil, número RC-1529, otorgada a favor de S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., por la sociedad Seguros del Pacífico, S. A., por una suma asegurada de \$180,000.00, vigente desde las cero horas del día uno de enero de 2023 hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 2023; por lo que conforme a las reglas de la Ley de Procedimientos Administrativos no era procedente solicitar a la empresa documentos que constan en los archivos institucionales del CNR. Se agregó por el PEO copia de la póliza RC-1529.

Nota 3: el inventario de armamento ofertado por la empresa no cumplió con los parámetros establecidos en el numeral 42 de los DSO: "Equipo y armamento requerido para el cumplimiento del servicio"; que establece que las 84 posiciones estarán dotadas con pistolas semiautomáticas, calibre 9 milímetros. Es decir, la oferta debía incluir al menos 84 pistolas semiautomáticas calibre 9 milímetros. Además, cada una de estas armas debía contar con dos cargadores, con capacidad mínima de 15 cartuchos por cargador. Para el presente proceso de licitación, la empresa debió presentar inventario del armamento ofrecido, detallando la cantidad y características de las armas, según lo establecido en el numeral 42 antes referido, incluyendo número de serie, marca, calibre, tipo de arma y cantidad de cargadores para cada pistola, especificando su capacidad de cartuchos; adjuntando fotocopias simples de las matrículas vigentes a nombre de la empresa ofertante. Al examinar la oferta de la empresa de C.V., se constató que no se ajustó a lo solicitado y por lo tanto se calificó como "no cumple", en atención a lo siguiente: a) El tipo de arma ofrecida **no cumplió las características técnicas de funcionamiento solicitado**, debido a que los revólveres ofrecidos son armas de fuego de mecanismo de repetición o de acción mecánica y las pistolas solicitadas son de mecanismo semiautomático; b) El tipo de arma ofrecida **no cumplió las características del calibre solicitado**,

oferta, de conformidad al artículo 86 de la LCP y al numeral 14, párrafos segundo y tercero de los DSO. La empresa S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., presentó dentro del tiempo establecido, la constancia corregida emitida por la referida institución, por lo tanto, cumplió con este requisito de carácter obligatorio.

Habiendo cumplido la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. con todos los requisitos obligatorios, se consideró elegible para ser evaluada en los criterios técnicos ponderados. Respecto de la empresa S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., tomando en cuenta el incumplimiento del requisito obligatorio sobre el armamento ofertado, el cual no era subsanable -tal como se razonó por el PEO-, con fundamento en el numeral 3.1 "Condiciones a cumplir de carácter obligatorio" de los DSO, que establece que las ofertas que no cumplan con las condiciones de carácter obligatorio no continuarán en el proceso de evaluación de los criterios técnicos ponderados, el PEO descalificó a la referida sociedad del proceso de evaluación de ofertas.

II. Criterios de evaluación técnica ponderados

En esta etapa se revisó la documentación presentada por la empresa S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. y se realizó visita técnica a sus instalaciones, el resultado obtenido fue el siguiente:

No.	CRITERIO	PUNTAJE	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.	
1	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS, ORGANIZACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	60		
1.1	Capacidad de ejecución de contratos (para efectos de evaluación se tomarán en cuenta solo contratos ejecutados).	30	30	
	a) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados durante los años 2020 al 2023, con una cantidad de 95 agentes o más en cada contrato.			30
	b) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados durante los años 2020 al 2023, uno con una cantidad de 95 agentes o más y otro con una cantidad entre 50 y 94 agentes.			20
	c) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados durante los años 2020 al 2023, con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada contrato.			10
	d) Presenta fotocopia simple de 1 contrato u orden de compra, en el cual el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, ejecutados durante los años 2020 al 2023, con una cantidad entre 50 y 94 agentes o con una cantidad de 95 agentes o más.			5

	e) No presenta contratos u órdenes de compra o los que presenta reflejan menos de 50 agentes cada uno.	0			
1.2	Infraestructura, organización, equipamiento y funcionamiento de la empresa de seguridad en todo el país.				
	<p>a) La agencia de seguridad participante debe contar con oficinas o centros de operación en instalaciones propias, arrendadas o subarrendadas en las zonas central, occidental y oriental del país; dichas oficinas o centros de operación deberán estar en pleno funcionamiento administrativo y operativo, y deberán contar con personal permanente y de reserva para brindar apoyo a las posiciones de la zona, equipo de comunicación (teléfonos y radios o radio-telefonos) e informático, mobiliario de oficina y armamento, así como con al menos 2 vehículos por cada zona a disposición de la empresa, lo que comprobará presentando lo siguiente:</p> <p>a.1) Copias simples de las escrituras de propiedad, de los contratos de arrendamiento o subarrendamiento de los locales utilizados, agregando fotografías de los locales.</p> <p>a.2) Un inventario del armamento específico para usar en la prestación del contrato, así como del equipo de comunicación e informático y vehículos por zona geográfica.</p> <p>a.3) Nómina del personal asignado por zona geográfica (mínimo 3 por zona, quienes deberán estar presentes al momento de la visita).</p> <p>*Además, todo lo detallado en los literales a.1, a.2 y a.3 podrá ser verificado por el PEO, en visita de campo durante el proceso de evaluación de ofertas (para el caso del armamento, se deberá presentar una muestra del inventario del armamento a utilizarse en la ejecución del contrato de seguridad del CNR 2024).</p> <p>De todo lo anterior, el PEO asignará el puntaje correspondiente a cada condición, en caso de no cumplir con alguna de las condiciones perderá el puntaje asignado a dicha condición, según se detalla:</p>				
	Criterios a evaluar	Cuenta con oficinas o centros de operación en instalación propia, arrendada o subarrendada, en cada zona del país	6		6
		Cuenta con personal permanente y de reserva para brindar apoyo a las posiciones de seguridad.	6		6
		Cuenta con equipo de comunicación (teléfonos y radios o radio-telefonos), equipo informático, mobiliario de oficina, y al menos 6 vehículos asignados para la operatividad. La existencia y posesión de los vehículos deberá ser probada mediante la tarjeta de circulación de los mismos, a nombre de la empresa ofertante.	6		0 (ver nota 6)
Presenta muestra del inventario de armamento necesario para prestar el contrato de seguridad (dicha verificación se realizará por parte del PEO en visita a las oficinas centrales de cada ofertante). Se verificará que el armamento cumpla con las especificaciones técnicas de los documentos de solicitud de ofertas.		12		12 (ver nota 7)	

No.	CRITERIO	PUNTAJE	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.
2	<p>DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES El ofertante deberá presentar como parte de su oferta, una declaración firmada por el representante legal o apoderado, en la cual se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a cumplir con lo siguiente:</p>	15	15
2.1	<p>Que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad con el CNR cumplirá con todos los requisitos del perfil para supervisores y agentes solicitado en los documentos de solicitud de ofertas.</p> <p>Que proporcionará al personal de seguridad, el equipo, armamento, accesorios y municiones requeridos en los documentos de solicitud de ofertas para el eficiente desempeño del servicio.</p> <p>Que incorporará a los agentes de seguridad asignados al CNR en la póliza del seguro de vida colectivo y que presentará en un máximo de 10 días hábiles posteriores al inicio de la ejecución del contrato una copia simple de la nómina de agentes declarados a la empresa aseguradora, comprometiéndose además a presentarla al CNR actualizada mensualmente.</p>	15	
2.2	En caso de no incluir alguna condición según han quedado establecidas o no presentar la declaración.	0	
3	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	25	
3.1	<p>El ofertante deberá presentar 2 cartas o constancias de referencias originales o fotocopias simples dirigidas al CNR o a quien interese, emitidas en un periodo no mayor a 6 meses previo a la fecha de la publicación de la convocatoria de este proceso en COMPRASAL o en el periódico respectivo, por instituciones públicas o privadas, refiriéndose a servicios de seguridad brindados dentro de los últimos 5 años e indicando nombre del ofertante, descripción del servicio, número de contrato, el período y monto contratado, expresando si el servicio fue recibido a entera satisfacción, con calificación excelente o muy bueno y si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez y calificación deberán corresponder a los contratos u órdenes de compra presentados para comprobar la capacidad de ejecución del ofertante (número 1.1 anterior) y estar firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra de la institución que la emite, indicando número de teléfono o correo electrónico institucional y nombre de la persona de contacto, para ser verificadas por el CNR, según modelo de F10 de la sección IV: de no extenderse de acuerdo a ese anexo deberán contener los requisitos anteriormente indicados.</p> <p>Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes, dentro de los últimos 5 años y se le asignará la ponderación correspondiente. Dicha información deberá ser verificada por el PEO con las entidades emisoras.</p> <p>En caso haya tenido experiencia con el CNR: deberá manifestar en su oferta los datos de los contratos u órdenes de compra ejecutados durante el periodo solicitado, lo que será verificado por parte del PEO con el área correspondiente.</p> <p>Para efectos de evaluación se tomarán en cuenta solo contratos ejecutados.</p>		

No.	CRITERIO	PUNTAJE	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.
	a) Presenta 2 cartas o constancias de referencia o presenta 1 carta o constancia emitida por una misma entidad en la que se haga constar la experiencia en el servicio de seguridad por 2 o más contratos y cumplen en su contenido con lo solicitado.	25	25
	b) Presenta 1 carta o constancia de referencia en la que se haga constar la experiencia en el servicio de seguridad por un contrato y cumple en su contenido con lo solicitado.	15	
	c) No presenta carta o constancia de referencia o las presentadas no cumplen con el contenido de la información solicitada.	0	
TOTAL			94

Las cartas se verificaron con los emisores vía correo electrónico.

Nota 6: se asigna cero puntos a la empresa S.I.E.D.E.S. S.A. de C.V., puesto que los vehículos presentados en su oferta tienen las tarjetas de circulación a nombre de [redacted] o, S.A de C.V. y [redacted], que si bien es cierto, según listado de accionistas presentado en el proceso, son accionistas de la sociedad oferente, no están específicamente a nombre de S.I.E.D.E.S. S.A. de C.V., lo que incumple lo establecido en los documentos de solicitud de oferta que señalan: "La existencia y posesión de los vehículos deberá ser probada mediante la tarjeta de circulación de los mismos, a nombre de la empresa ofertante". No obstante, durante la visita de campo el PEO encontró tres vehículos con logo de la empresa y a su servicio. Además, observó el cumplimiento de los otros requisitos requeridos para este punto, no obstante, obtuvo puntaje de cero, en razón de lo antes expuesto.

Nota 7: resultado de la visita técnica efectuada por el PEO a las instalaciones de la empresa S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.:

a. La agencia de seguridad participante cuenta con oficina o centro de operación en instalaciones arrendadas en la zona metropolitana, en la misma dirección presentada en la oferta y de acuerdo al contrato presentado.

b. La oficina o centro de operación está en pleno funcionamiento administrativo y operativo. Presentaron áreas de recepción, logística, monitoreo, recursos humanos, administración, operaciones, contabilidad, asesoría jurídica y gerencia general.

c. Se encontró presente para atender la visita el personal asignado a la zona metropolitana (mínimo 3), según listado notificado a la UCP del CNR. Atendieron la visita los señores [redacted]

d. Cuenta con el mobiliario para la oficina de la zona metropolitana presentado en su oferta. Se constató mobiliario.

- e. Presentaron muestra del equipo de teléfonos, radios de comunicación o radios teléfonos prometidos en su oferta, marca Bloom, el cual cumple con las características solicitadas.
- f. Presentaron muestra del inventario de armamento prometido en su oferta para la prestación del servicio de seguridad, entre este: pistolas semiautomáticas calibre 9mm, marcas Canik, Girsan y Jiménez; escopeta marca Maverick, calibre 12, modelo 88. Todo según oferta. La capacidad de los cargadores exceden los 15 cartuchos solicitados.
- g. Presentaron muestra de la munición prometida en su oferta para la prestación del servicio de seguridad, siendo estas: munición calibre 9 milímetros, marca "Golden Eagle" y "Sellier and Bellot" y munición calibre 12 tipo 00 buckshot para escopeta, según lo solicitado. Todo en buen estado y de reciente fabricación a criterio del experto en la materia.
- h. El inventario de vehículos presentado para la oficina de la zona metropolitana no cumplió con lo solicitado, tal como se relacionó anteriormente.
- i. Se observó instalaciones apropiadas para la permanencia de personal de seguridad de reserva.
- j. Presentaron muestra de uniformes, calzado y equipo a suministrar (cinturón, funda, porta-cargadores, zapatos de seguridad, detectores metálicos bajo norma CE y lámparas). Todo cumplió con las características solicitadas.
- k. El vehículo blindado ofrecido se revisó, siendo el mismo presentado en la oferta (pick up, Hilux, TOYOTA, color rojo, placas P19-A01). Se pudo constatar blindaje de ventanas, blindaje de tanque de combustible con material KEVLAR, no así las placas metálicas, por estar dentro del chasis o carrocería, no obstante, se comprobó blindaje metálico protegiendo batería y el peso de la caperuza, indica su material blindado.

Nota 8: Los chalecos balísticos solicitados en los DSO no se observaron en la visita, dado que la empresa S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. se encuentra brindando actualmente el servicio de seguridad al CNR de acuerdo a contrato vigente. Los 20 chalecos solicitados se encuentran en las posiciones de seguridad en las oficinas CNR en el ámbito nacional. Se revisó muestra de chalecos en las oficinas centrales CNR San Salvador.

Concluyendo que la empresa S.I.E.D.E.S., S.A de C.V. obtuvo **94** puntos en la evaluación de los criterios técnicos ponderados, superando el puntaje mínimo requerido de 80; asimismo, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en relación al artículo 101 de la LCP, en consecuencia, la referida sociedad fue considerada elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación económica.

Evaluación económica. Habiendo realizado las etapas previas de evaluación y resultando elegible para ser evaluada en la presente etapa la empresa **S.I.E.D.E.S, S.A. de C.V.** por haber cumplido con todas las etapas previas, el PEO procedió a la revisión de la oferta económica, identificando errores aritméticos, en vista que al multiplicar los precios mensuales por el número de meses a contratar y al sumar los productos de dichas multiplicaciones; los resultados del precio total por tipo de posición y el total global diferían de lo expresado en la oferta F1: Formulario de presentación de

cotización (\$981,984.00) y el F2: Formulario de lista de cantidades (\$981,634.00). La oferta económica correcta es la siguiente:

PRECIO OFERTADO				
DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio unitario por posición (IVA incluido)	Precio mensual (IVA incluido)	Precio total por 12 meses (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas.	40 posiciones	\$1,300.00	\$52,000.00	\$624,000.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	44 posiciones	\$678.00	\$29,832.00	\$357,984.00
Sub total con IVA incluido (A)	84 posiciones		\$81,832.00	\$981,984.00
DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio unitario promedio por día (IVA incluido)		Precio total por 90 días (IVA incluido)
Transporte en vehículo blindado	90 días			\$7,650.00
Sub total con IVA incluido (B)				\$7,650.00
TOTAL (A) + (B)				\$989.634.00

Conocido el monto correcto de la propuesta económica, el PEO verificó que se encuentra dentro del monto asignado en la disponibilidad presupuestaria para este proceso, el cual asciende a la cantidad de US\$1,000,000.00, por lo que de conformidad con el artículo 108 de la LCP y al lineamiento N° 1.05, denominado: "Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías", el cual en el romano V se refiere al método de "Estimados independientes o presupuesto planificado" estableciendo que "Si la institución contratante ha preparado y registrado, previa y detalladamente un estimado independiente o un presupuesto planificado, dicho estimado independiente o presupuesto planificado podrá usarse como elemento de razonabilidad de precios, en caso de que se considere válido y apropiado al momento de la adjudicación"; el PEO consideró que el monto ofertado era razonable y que se encontraba dentro de los precios de mercado para ese tipo de servicio.

Se comprobó nuevamente que el ofertante se encontrará registrado en el RUPES de COMPRASAL, que no se encontrará dentro de los registros de inhabilitados/incapacitados de la DOM, así como que no tuviese multas pendientes de pago (según los registros de la UCP), todo conforme con los artículos 24, 99 y 180 de la LCP, así como en el artículo 118, inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales. Habiendo finalizado con el proceso de evaluación y cumpliendo el oferente S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V. con lo requerido en cada una de las etapas del proceso de compra y con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 96 y 100 de la LCP, el PEO **RECOMIENDA:**

Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2024-CNR, denominada: **“Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2024”**, a la sociedad **Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se abrevia **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.**; para un plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de hasta **USD\$989,634.00 IVA incluido**.

La expositora, de conformidad con la recomendación del PEO, la justificación técnica de la unidad solicitante, con lo establecido en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 20 literal e), 21, 22, 24, 39, 96, 97, 99, 100 y 108, en la Ley de Procedimientos Administrativos -LPA- en sus artículos 4 y 6, en la Ley Simplificada para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final, en los lineamientos 3.11, denominado: “Lineamiento para el método de Licitación Competitiva” y 1.05 denominado: “Lineamiento para el análisis de razonabilidad de precio de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitidos por la DINAC, y en el documento de solicitud de oferta de la presente licitación; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: **1. Adjudicar de forma total** la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2024-CNR, denominada: **“Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2024”**, a la sociedad **Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se abrevia **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.**; para un plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de hasta **USD\$989,634.00 IVA incluido**, por considerarse un servicio crítico cuya disponibilidad no puede ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal. **2. Nombrar** como administrador del contrato que resulte de este proceso al licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la unidad de Seguridad Institucional del Centro Nacional de Registros. **3. Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar o sustituir a otro administrador de contrato, cuando fuera necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo recomendado por los evaluadores técnicos, la justificación técnica de la unidad solicitante, las disposiciones legales antes citadas y a solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) **Adjudicar de forma total** la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2024-CNR, denominada: **“Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2024”**, a la sociedad **Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que se abrevia **S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V.**; para un plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de hasta **USD\$989,634.00 IVA incluido**, por considerarse un servicio crítico cuya disponibilidad no puede ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal; II) **Nombrar** como administrador del contrato que resulte de este proceso al licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la unidad de Seguridad Institucional del Centro Nacional de Registros; III) **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de



nombrar o sustituir a otro administrador de contrato, cuando fuera necesario. IV) **Comuníquese.**
Expedido en San Salvador, treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario Suplente del Consejo Directivo

